

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

DECRETO 120/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, referente a la nueva situación de la estación de autobuses en El Rodeo.

Visto el expediente relativo a modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, referente a la nueva situación de la Estación de Autobuses en «El Rodeo», que afecta a terrenos situados en la carretera de Villanueva y en el entorno de las ermitas de San Lorenzo y San Antón, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, así como que se ha cumplido el trámite de información pública.

Igualmente se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, artículo 50 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 25 de septiembre de 1996.

Visto el informe vinculante favorable emitido por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 10 de marzo de 1997.

Visto el informe vinculante favorable, emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de Actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres pre-

vistos en el Plan, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya citado, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.d del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (Diario Oficial de Extremadura de 21 de noviembre de 1995, n.º 136), a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 7 de octubre de 1997.

D I S P O N G O

1.º) Aprobar definitivamente el expediente de modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, referente a la nueva situación de la Estación de Autobuses en El Rodeo.

2.º) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como la publicación en anexo de la normativa urbanística resultante de la citada modificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Mérida, 7 de octubre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

A N E X O

El artículo 271 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 271.—Caracterización y Normas Generales.

Por corresponder esta categoría de Suelo No Urbanizable al de menor valor intrínseco, aun cuando permanece el fundamento agrario de esta clase de suelo, se establecen condiciones más permisivas para la implantación de otros usos.

ORDEN de 10 octubre de 1997, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la mejora, rehabilitación y adaptación de las Casas Rurales para 1997.